Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO GENERADO POR FUENTES QUE INDICA, D.S. N° 38, DEL 2011, MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA REUNIÓN Nº 6 – Comité Operativo

FECHA REUNIÓN: jueves, 12 de mayo de 2022
LUGAR: Video Conferencia vía Microsoft Teams.
HORARIO: de 11:00 a 12:00 horas.

ASISTENCIA

Nombre	Institución
1. Xavier Irazoqui	Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)
2. Walter Folch	Ministerio de Salud (MINSAL)
3. Mauricio Lavín	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
4. Paulina Jaque	Ministerio de Obras Públicas (MOP)
5. María de la Luz Vásquez	Ministerio de Minería (MINMINERIA)
6. María José Pizarro	Ministerio de Agricultura (MINAGRI)
7. María Jesús Pinochet	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
8. Matías Tapia	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
9. María Soledad Traub	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
10. Felipe Gajardo	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
11. Igor Valdebenito	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
12. Víctor Hugo Lobos	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)
13. Patricio Priede	Ministerio del Medio Ambiente (MMA)

EXCUSAS

Nombre	Institución
14. Carolina Gómez	Ministerio de Energía (MINENERGIA)
15. Francisco Martinez	Ministerio de Energía (MINENERGIA)

Coordinador de la reunión: Víctor Hugo Lobos

TABLA

I. Acuerdo Nuevo Descriptor para Nivel de Emisión
II. Presentación propuesta de modificación "Reportes de Seguimiento para Faenas Constructivas"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

- El coordinador inicia la reunión reiterando la solicitud de informar si hay cambios de representantes titulares y suplentes que fueron designados por sus respectivos Ministerios. Al respecto, no se informaron modificaciones.

I. Acuerdo de Nuevo Descriptor para Nivel de Emisión

- El coordinador informa que no se recibieron consultas ni observaciones a la propuesta presentada en reunión anterior y tampoco a la minuta que la fundamenta. Los presentes manifiestan acuerdo respecto a la propuesta de modificación.

II. Presentación propuesta de modificación "Reportes de Seguimiento para Faenas de Construcción"

- El coordinador comenta que la propuesta busca incorporar en la norma una nueva instancia de control, de tipo preventiva, para faenas de construcción. Fundamenta que la propuesta se basa en el gran impacto que genera esta fuente de ruido en su entorno. Esto se evidencia en el número de denuncias, dónde históricamente es la segunda fuente de ruido con más denuncias y el año 2021 fue la más denunciada en la SMA, los altos niveles de ruido que genera y la falta de implementación de medidas de control, principalmente.
- Además detalla que la propuesta aplicará sólo a faenas de construcción que superen el año de ejecución y que identifiquen receptores a menos de 100 metros de la zona de emplazamiento de la obra. Complementa informando que dichas faenas de construcción deberán presentar un reporte de inicio y posteriormente reportes periódicos cada 3 meses con antecedentes que permita verificar el cumplimiento normativo y las medidas de control necesarias a implementar o implementadas, según corresponda.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

- Matias Tapia (SMA) consulta cómo se definió el criterio de "más de un año de ejecución". El coordinador comenta que se tomó como referencia lo que se definió en el proceso de elaboración de la norma de emisión de ruido para actividades de construcción, proceso actualmente cerrado. Complementa indicando que en dicho proceso se elaboró una matriz de riesgo en la cual el tiempo de ejecución de faenas de construcción y la cercanía de receptores definían el grado de riesgo asociado a los impactos que genera la emisión de ruido de este tipo de fuente. Adicionalmente, el representante de la SMA advierte sobre la importancia de establecer un "hito" claro y objetivo para identificar el inicio efectivo de las faenas de construcción y así la implementación del reporte de inicio cumpla con el objetivo de prevenir el impacto. Al respecto, el coordinador solicita al comité que puedan aportar en la identificación de instancias administrativas para utilizarlas como referencia para la entrega del reporte de inicio.

- María Jesús Pinochet (SMA), comenta sobre la utilidad de los reportes de seguimiento en el marco de las denuncias que puedan ingresar por faenas constructivas, dado que permitirá evidenciar si la actividad ha reportado y si cumple o no con los límites normativos. Además la información que se reporte podría ser de utilidad para ponderarlo en procesos de fiscalización y sanción. Adicionalmente, comenta que la SMA ha definido cierto tipos de medida de control para faenas constructivas que se solicitan en instancias donde se constaten hallazgos (incumplimientos normativos), lo que es coherente con la propuesta presentada, la cual busca una implementación con mayor eficiencia en el control de los niveles de ruido.

- Mauricio Lavín (MOP), consulta respecto al criterio de la distancia de 100 metros, si la distancia puede variar cuando la faena de construcción considera expropiación ya sea en zonas urbanas y rurales. Al respecto, el coordinador aclara que dicha distancia siempre se debe considerar desde el límite de la zona de emplazamiento de la obra a ejecutar.

- Xavier Irazoqui (MINVU) advierte que se debe considerar que el libro de obras se abre una vez adquirido el permiso de edificación pero hay faenas que se pueden ejecutar previamente. Adicionalmente propone, para ser analizado, que la SMA solicite información a las Direcciones de Obras Municipales (DOM) sobre los planes de trabajo que deben entregar las faenas de construcción con el fin de controlar si dichos planes existen y si contienen la información necesaria sobre las medidas de control que se requieran. Lo anterior, como una instancia de control complementaria.

- María Jesús Pinochet (SMA) propone que, si bien la exigencia este en la norma, el contenido de los reportes sean definidos por la SMA mediante un instructivo, lo que permitiría actualizar los contenidos de los reportes de forma expedita según se requiera y evolucione el sistema de reporte. Lo anterior para una mejor funcionalidad y operatividad de la implementación de la norma. Adicionalmente comenta que, respecto a lo indicado por el representante del MINVU, hasta el momento no se ha solicitado información a las DOM pero que sería factible en el marco de la Ley 19.880, reconocido que es una opción que se debe evaluar con el fin de mejorar la implementación de la norma.

- Walter Folch (MINSAL) consulta si el hecho de no reportar se puede considerar como una infracción a sancionar por parte de la SMA. Al respecto, la representante de la SMA comenta que no reportar es susceptible a una infracción y que, por ejemplo, si se constata incumplimiento y no existe los reportes requeridos para una faena de construcción, esto podría materializarse en dos sanciones.

- Paulina Jaque (MOP) consulta sobre cómo se coordina e integra la obligación de reportar con los compromisos de seguimiento ambiental establecidos en una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para la fase de construcción de un proyecto. Al respecto, el coordinador indica que para dicha situación se presentará una propuesta en la siguiente reunión.

III. Compromisos

- El coordinador enviará al comité operativo minuta que fundamenta la propuesta de modificación "Reportes de Seguimientos para Faenas Constructivas"
- El coordinador avanzará en las propuestas señaladas: hito de referencia para el reporte de inicio, y reportes de seguimiento en caso de proyectos que ingresen al SEIA

IV. Acuerdos

- Se acuerda la propuesta de "nuevo descriptor" para determinar el nivel de emisión de ruido.

V. Próxima reunión

- Propuesta nuevo descriptor para parques eólicos.

.....
Víctor Hugo Lobos Vega, MMA